



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, julio 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2013, el punto de agenda, respecto a la Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, asimismo el inciso 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Oficio N° 8514-2013-MPA/SG, la Municipalidad Provincial de Arequipa, remite adjunto 03 ejemplares de la Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

(
(

(
(



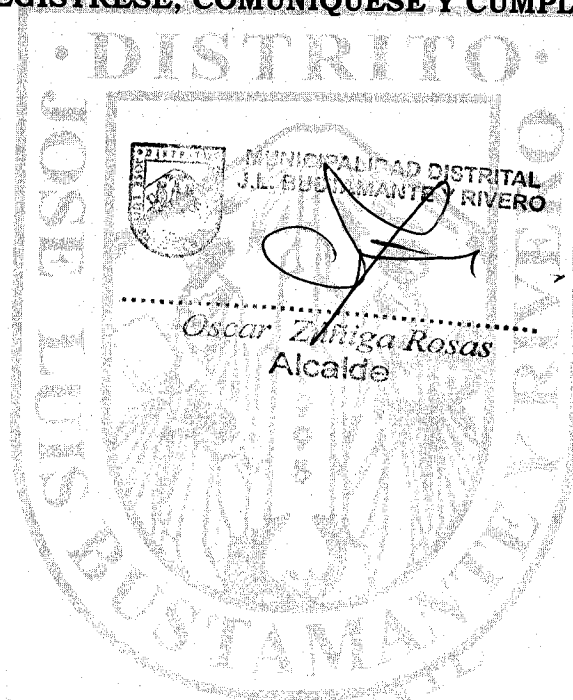
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la remisión de la Adenda una vez sea firmada por el señor Alcalde a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Desarrollo Urbano
 MPA
 OZR/ASVA/lor

